

281
Doris Paredes Huan
DIRECTOR CARGO - TRUJILLO

SESIÓN DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (5'517,826) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U), EQUIVALENTES A QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.551'782,600.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA (21,630) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U, EQUIVALENTES A DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/.2'163,000.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIA LA ÚLTIMA DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LUEGO DE CONSTATARSE QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA GERENTE GENERAL
2. DESIGNACIÓN DEL NUEVO JEFE DE ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FILIAL LIMA - CAMPUS ATE
3. APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO DEDUCIBLES Y CARGAS DIVERSAS NO DEDUCIBLES

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN COMO SIGUE:

1.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA GERENTE GENERAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA GERENTE GENERAL HABÍA COMUNICADO QUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE SE VIENE NEGOCIANDO CON LA EMPRESA COESTI S.A., NO SE PUEDE SUSCRIBIR AUN POR CUANTO SE REQUIERE QUE ÉSTA TENGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE CONTRATOS, POR LO QUE ERA NECESARIO OTORGARLE LAS RESPECTIVAS FACULTADES.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: FACULTAR A LA GERENTE GENERAL KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, CON DNI N° 18120413, PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DE CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES, CON LA EMPRESA COESTI S.A., Y CON CUALQUIER OTRA EMPRESA

2.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO JEFE DE ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FILIAL LIMA - CAMPUS ATE

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL VICERRECTOR ACADÉMICO HABÍA COMUNICADO A LA JUNTA GENERAL, QUE EL JEFE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FILIAL LIMA - CAMPUS ATE, MARCO FLORIAN RODRIGUEZ, HABÍA CESADO EN SUS FUNCIONES EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DESDE LA CUAL VENÍA EJERCIENDO DICHO CARGO EL ING. MIRKO MACETAS PORRAS, POR LO QUE RESULTABA NECESARIO REGULARIZAR LA DESIGNACIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN DICHO CARGO, Y CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS QUE HUBIERA REALIZADO EN DICHO CARGO.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

SEGUNDO: DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FILIAL DE LIMA – CAMPUS ATE, AL INGENIERO MIRKO MACETAS PORRAS, CON RETROACTIVIDAD A 28 DE AGOSTO DE 2023, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CARGO QUE CONSERVARÁ MIENTRAS MANTENGA LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL. ASIMISMO, SE ACORDÓ RATIFICAR TODOS LOS ACTOS QUE EL MENCIONADO PROFESIONAL HUBIERA REALIZADO COMO JEFE DE DICHA ESCUELA A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.

3.- APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO DEDUCIBLES Y CARGAS DIVERSAS NO DEDUCIBLES

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA GERENCIA GENERAL Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HABÍAN PROPUESTO LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR LOS GASTOS POR SERVICIOS NO DEDUCIBLES Y CARGAS DIVERSAS NO DEDUCIBLES, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE YA OBRA EN PODER DE LOS ACCIONISTAS, VERIFICÁNDOSE QUE EL FUNDAMENTO CENTRAL PARA AUTORIZAR DICHOS GASTOS ES QUE SEAN EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD O PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES UNIVERSITARIOS, POR LO QUE CORRESPONDÍA REVISAR DICHA POLÍTICA Y TOMAR LA DECISIÓN QUE CORRESPONDA.

DESPUÉS DE UN BREVE DEBATE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

TERCERO: APROBAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO DEDUCIBLES Y CARGAS DIVERSAS NO DEDUCIBLES, QUE ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO DEDUCIBLES Y CARGAS DIVERSAS NO DEDUCIBLES

FINAUIDAD

Establecer la política, PROCEDIMIENTOS, y responsables, para autorizar el desembolso por concepto de servicios no deducibles y cargas diversas no deducibles.

ALCANCE

Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Control Institucional, Directores Generales.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú,*
- Ley General de Educación,*
- Ley Universitaria,*
- Ley General de Sociedades*
- Código Civil*
- Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas*
- Estatuto de la UCV*
- Manual de Organizaciones y Funciones de la UCV*

RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de esta política y procedimientos es responsabilidad de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Control institucional y Directores Generales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Autorización para desembolso: Acto de una autoridad por el cual se permite efectuar un desembolso mediante transferencia entre cuentas o en efectivo.

Beneficio a la universidad: se entiende por beneficio a toda acción que esté destinado a mejorar la imagen, posicionamiento, infraestructura, propiedad, equipamiento, pago de intereses, entre otros.

Cargas diversas no deducibles: corresponde a los gastos registrados en las subcuentas 65990097 y 65990099.

Desembolsos: Pago o entrega de una cantidad de dinero efectivo y al contado.

Fin universitario: cumplir con la condición de estar relacionado directa o indirectamente a un fin universitario.

Servicios de terceros no deducibles: corresponde a los gastos registrados en las subcuentas 63990098 y 63990099.

POLÍTICAS:

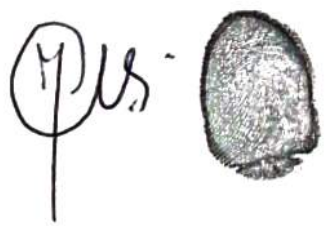
- *Los responsables de autorizar los desembolsos por concepto de servicios no deducibles y cargas diversas no deducibles deberán considerar el beneficio a la universidad o la finalidad universitaria.*
- *Los desembolsos por concepto de servicios no deducibles y cargas diversas no deducibles deberán seguir el procedimiento para desembolso de gastos.*

PROCEDIMIENTOS:

- La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional considerará la identificación del beneficio a la universidad o fin universitario a las proyecciones de gastos por servicios no deducibles y cargas diversas no deducibles en la elaboración de los presupuestos anuales.*
- Las unidades orgánicas que soliciten la ejecución actividades con cargo a la cuenta de servicio no deducible o carga diversas no deducibles deberán indicar el beneficio a la universidad o fin universitario que se obtendrá.*
- Todas las órdenes de pago, de gastos por servicios no deducibles y cargas diversas no deducibles, deberán indicar el beneficio a la universidad o el fin universitario para su aprobación.*
- Los responsables del presente procedimiento deberán registrar el cumplimiento del beneficio a la universidad o fin universitario con registro contable del desembolso.*
- La Dirección de Contabilidad verificará el cumplimiento de los criterios antes mencionados*

CUARTO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL LA APLICACIÓN INMEDIATA Y DE MANERA OBLIGATORIA DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS; ENCARGAR A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES INDICADAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS APROBACIONES DE LOS GASTOS INDICADOS, Y ENCARGAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL REALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFERIDAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

SIENDO LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN, ELABORÁNDOSE Y APROBÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS.





CERTIFICACIÓN

YO, KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, CON D.N.I. N°18120413, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N°11000289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS SOCIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE QUE ANTECEDE, Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA RESPECTIVA, SON TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.



Doris Paredes Haro
NOTARIO
Av. Larco N° 1595 Urb. Fátima
0286791 Fax: 283686
paredesharo@hotmail.com
TRUJILLO - PERU

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE: **KARINA FLOR CARDENAS RUIZ**, CON DNI N° **18120413**; QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C., CON PODER INSCRITO EN LA P.E N° **11000289**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° **V-SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL TRUJILLO**. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.

TRUJILLO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

RESOLUCIÓN N° 170-2023-D-CNLL



Intervino El Notario que suscribe
por Licencia de la Dra.
DORIS PAREDES HARO


Blanca C. Oliver Rengifo
de Kobashigawa
NOTARIA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO